



La población jornalera agrícola interna en México frente a la pandemia de Covid-19

En México, las y los jornaleros agrícolas, junto con sus familias, están expuestos a múltiples de abusos y violaciones a sus derechos humanos. A pesar de ser reconocidos en la Ley Federal del Trabajo, en la práctica las y los *trabajadores/as agrícolas, máxime si son migrantes e indígenas*, no son consideradas como sujetos y sujetas de derechos.

Frente a esta problemática, en el 2014 nació la **Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas (REJJA)**¹, en la cual confluimos organizaciones de la sociedad civil y académicos de Sonora, Sinaloa, San Luis Potosí, Guanajuato, Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Ciudad de México, para contribuir al respeto de los derechos y mejora de las condiciones de vida de las familias jornaleras, desde salud, vivienda y educación; así como sus condiciones laborales, entendidas como acceso a un salario justo y con prestaciones de ley, desde un enfoque de género, interculturalidad, de derechos humanos e infancia. La REJJA ha publicado diversos informes analizando tanto las condiciones de vida de la población jornalera como la eficiencia de las políticas públicas implementadas por el Estado mexicano².

Frente al contexto de la pandemia por la Covid-19, **las y los jornaleros agrícolas son un sector esencial de la economía**, que se encuentra **en constante movilidad entre campos agrícolas y sus comunidades de origen**. Por ello, se requiere tomar **acciones coordinadas y contundentes para preservar su derecho a la salud y sus derechos laborales**. Ello, además de ser un asunto de **derechos humanos**, es un tema central de **salud pública**. Con eso en mente, publicamos una guía de recomendaciones hacia autoridades y empresas³.

¹ Conformada por el Centro de Acompañamiento a Migrantes A.C. (CAMINOS); el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A.C. (CDHM Tlachinollan); el Centro de Desarrollo Indígena Loyola A.C. (CDIL); el Centro de Estudios en Cooperación Internacional y Gestión Pública A.C. (CECIG); la Coalición Indígena de Migrantes de Chiapas (CIMICH); Mixteco Yosonuvico de Sonora Cerro Nublado A.C.; Enlace, Comunicación y Capacitación A.C. (ENLACE); Pastoral Social y Migrantes de la Diócesis de Matehuala; Respuesta Alternativa A.C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (RA); Dra. Ma. Antonieta Barrón Pérez, académica de la Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México; Dr. Celso Ortiz Marín, académico de la Universidad Autónoma Intercultural de México; y el Soc. José Eduardo Calvario Parra, académico de El Colegio de Sonora y de la Universidad de Sonora.

² Ver por ejemplo el *Diagnóstico sobre la situación de las políticas públicas y legislación para personas jornaleras agrícolas migrantes en México*, disponible en <http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2019/01/Poli%CC%81ticas-pu%CC%81blicas-jornaleros-agri%CC%81colas-CECIG-2016-11-15.pdf>, y el *Primer Informe "Violación de Derechos de las y los Jornaleros Agrícolas en México"*, disponible en http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/INFORME_RNJJA_2019.pdf

³ **Recomendaciones prácticas dirigidas a personas que contratan, atienden y acompañan en diferentes niveles de intervención a las Personas jornaleras agrícolas y sus familias en un contexto de crisis por pandemia en México**. Disponible en http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Recomendaciones-ante-la-Pandemia-Covid-19_RNJJA2.pdf

Aunque el Gobierno de México publicó lineamientos para mitigar los efectos de la pandemia en el sector agrícola, desde la Red consideramos que falta una **real coordinación interinstitucional** y entre los tres niveles de gobierno, con la **participación de representantes de la población jornalera** y de las **organizaciones de la sociedad civil** que la acompañamos, para:

- A **corto plazo**, tomar las acciones necesarias para **preservar el derecho a la salud y los derechos laborales de la población jornalera frente a la pandemia**
- A **mediano plazo**, construir una **política pública integral** que busque atender las **necesidades** de la población jornalera y garantizar sus **derechos humanos laborales, a la salud, a la educación, a la vivienda digna, a la alimentación**, a partir de un **diagnóstico** de su situación y desde un **enfoque diferencial**

I) La población jornalera, un sector vulnerable e invisibilizado

1) ¿Quiénes son las y los jornaleros agrícolas?

En México se estima que alrededor de 3 millones de personas se desempeñan como jornaleros y jornaleras en los campos agrícolas. La población jornalera cuenta con una alta proporción de personas indígenas: 24% habla una lengua indígena, una proporción tres veces superior a la nacional. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en un estudio del 2018⁴, estima que las y los trabajadores agrícolas cuentan con 5.9 años de escolaridad en promedio, más de 3 años por debajo del promedio nacional⁵.

Gran parte de la población jornalera en México es migrante interna. El abandono a los pequeños campesinos del centro y sur del país se ha acompañado del crecimiento de la producción agroindustrial en el norte del país. Debido a ello, y a la falta de servicios básicos para una vida digna (salud, educación, infraestructura), decenas de miles de familias sin tierra o con tierras insuficientes para asegurar su subsistencia tienen que decidir: Migrar o morir⁶.

2) Principales violaciones a los derechos de la población jornalera

La población jornalera es víctima de múltiples violaciones a sus derechos laborales: irregularidades en el pago de sus salarios, jornadas laborales superiores a las ocho horas, condiciones de explotación. Aunado a ello, son violados sus derechos:

⁴ "Estudio sobre la intervención de las Autoridades del Trabajo en la prevención de la trata de personas y la detección de posibles víctimas en campos agrícolas", CNDH, septiembre 2018. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Estudio-Autoridades-Trabajo-Trata.pdf>

⁵ <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>

⁶ Migrar o Morir, el dilema de los jornaleros agrícolas de la montaña de Guerrero, 2005: <http://www.tlachinollan.org/wp-content/uploads/2015/02/Migrar-o-morir.pdf>

- **Laborales:** Las condiciones laborales no respetan los derechos básicos reconocidos por la ley: solamente el 3% de los trabajadores temporales cuentan con un contrato escrito, dejando a la inmensa mayoría en la informalidad, sin acceso a prestaciones de ley ni a seguridad social.
- **Educación:** Se estima que sólo entre 14 y 17% de NNA de familias de jornaleros agrícolas migrantes asiste a la escuela, en clara violación al derecho a la educación de las y los niños⁷. Por la situación de movilidad de las familias jornaleras migrantes, es necesario que las instituciones de educación aporten un modelo educativo adaptado,
- **Salud:** La lejanía de los campos agrícolas de los centros de salud y la movilidad de las familias jornaleras hacen necesario un modelo de atención específica, sin embargo este es insuficiente. Las familias indígenas monolingües no cuentan con intérpretes-traductores para llevar a cabo trámites administrativos o el acompañamiento durante su atención. Es práctica común que las y los empleadores (agricultores) limiten los permisos por enfermedad o cuestiones personales-familiares, y, cuando llegan a otorgarlos por cuestiones de salud, son los/as trabajadores/as quienes gestionan el traslado, generalmente a clínicas o centros de salud alejados de los lugares de trabajo. Sin embargo, algunos empleadores les descuentan su día o jornada de trabajo por estos permisos.
- **Vivienda:** Las familias jornaleras suelen ser alojadas en “galeras”, que son espacio reducidos, sin ventilación ni condiciones básicas de higiene como acceso al agua potable. Se encuentran en condiciones de hacinamiento y es frecuente la presencia de plagas.
- **Alimentación:** Los alimentos que se proveen en los campos no siempre son suficientes comparados con la intensidad de la jornada de trabajo. Existen aún en centros de trabajo agrícola y cuarterías sistemas de retención de salarios, endeudamiento y raya, principalmente a través de tiendas de abarrotes y comedores. Por otro lado, hay casos donde migran las y los trabajadores sin familias, y otros que migran con sus familias, en ambas situaciones ellas y ellas se proveen sus propios alimentos, así como los utensilios para la elaboración de estos.

3) Un sector invisible para las políticas públicas

No existen datos públicos confiables sobre la población jornalera. Para poder atender sus necesidades, se requiere diseñar instrumentos demográficos pertinentes que permitan arrojar información más precisa sobre esta población⁸, así como generar un mecanismo de coordinación interinstitucional que permita el diseño y ejecución de un diagnóstico de personas jornaleras migrantes internas con perspectiva de género, infancia e interculturalidad.

⁷ *Directrices para mejorar la atención educativa de niñas niños y adolescentes de familias de jornaleros agrícolas migrantes*, INEE, 2016, México, pág. 9. https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/11/Directriz_migrantes.pdf

⁸ *Ficha temática Personas jornaleras agrícolas*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, ENADIS 2017. Se puede consultar en: <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20Pjornalera.pdf>

Los jornaleros agrícolas han sido progresivamente olvidados por las políticas públicas con el avance de políticas neoliberales. Los programas de atención sectorial a la población jornalera, que incluían apoyos económicos, acompañamiento social, educación, entre otros, perdieron recursos y atribuciones, de tal forma que, si bien resolvían algunas necesidades inmediatas, no lograban aportar los elementos para una dignificación de la vida de las familias jornaleras. Finalmente, la actual administración canceló este programa, bajo el argumento que no estaba logrando disminuir la pobreza, y que las necesidades sociales de la población jornalera podían ser cubiertas por los programas sociales universales que conocieron un aumento sustancial. Sin embargo, al no considerar -ni siquiera conocer- las especificidades de la población jornalera, la política pública universalista perdió de vista uno de los sectores más marginados de la sociedad, que son los que más necesitan apoyos gubernamentales⁹. Así, pareciera que el Estado mexicano, en vez de adaptar sus políticas sociales a las realidades de los sectores más vulnerables, exige de ellos que se adapten a sus lineamientos.

La población jornalera agrícola mexicana es víctima de múltiples violaciones a sus derechos laborales, a la salud, a la vivienda, a la educación y a la alimentación; aunado a ello, son invisibles para las políticas sociales. La combinación de estos factores genera condiciones de grave vulnerabilidad frente a la pandemia actual de Covid-19.

II) Los jornaleros agrícolas, trabajadores esenciales durante la pandemia

Como en otros países, el sector agrícola ha sido declarado como esencial por el Gobierno mexicano, por lo que los esfuerzos gubernamentales se enfocaron en mantener la continuidad de las cadenas de producción, transporte y distribución de alimentos en el país. La población jornalera representa el 34% de la población agrícola, y está concentrada en los estados del norte del país, por lo que representa un sector esencial para asegurar la alimentación de la población mexicana.

1) Publicación de lineamientos...

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en coordinación con la Secretaría de Salud (SSA) elaboraron la Guía de Acción para los Centros de Trabajo Agrícolas ante el COVID-19¹⁰, con el objetivo de orientar a las y los trabajadores del sector agrícola de la República Mexicana sobre las acciones y medidas que deben implementarse para la mitigación de la pandemia por el coronavirus COVID-19. Esta Guía de Acción proporciona una serie de recomendaciones prácticas para la planeación, capacitación, prevención, protección y monitoreo en los centros de trabajo agrícolas ante la contingencia sanitaria que se vive actualmente, tomando en cuenta el marco normativo en materia de seguridad y salud tanto general como específico para el sector agrícola.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) por su parte contempló acciones de prevención, vigilancia y atención relacionadas con el COVID-19, en el contexto de los territorios indígenas, publicando la *Guía para la atención de pueblos indígenas y afroamericano ante el COVID-19, en lenguas indígenas*¹¹,

⁹ <http://cecig.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/Comunicacion-Barron-abril-2019.pdf>

¹⁰ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552413/Gu_a_de_acci_n_para_los_centros_de_trabajo_ante_el_covid-19_Salud.pdf

¹¹ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551398/guia-atencion-pueblos-indigenas-afroamericano-covid19.pdf>

misma que se reprodujeron en diferentes radios comunitarias. Asimismo, cuenta con mecanismos estratégicos para brindar asesoría y respaldo a la población indígena migrante.

Otras iniciativas destacadas fueron las Recomendaciones para cortadores y transportistas de caña de azúcar¹², entre ellas para el retorno de grupos de trabajo de corte de caña y sus familias ante la contingencia del COVID-19; y el manual para los Centros de Trabajo y Empresas Agrícolas ante el COVID-19 publicado por la Secretaría del Trabajo de Chihuahua, con recomendaciones, material de difusión, clasificación de riesgos de las personas trabajadoras y diversa información proporcionada por las autoridades laborales y sanitarias. Recomendaciones ante el COVID-19 para las empresas agrícolas¹³.

2) ...Pero sin recursos para aplicarlos

Con la finalidad de atender la pandemia, se publicó el 23 de abril pasado el “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”¹⁴, en el que se establece que se pospondrán las acciones y el gasto del gobierno, disminuyendo de 75% el presupuesto de la mayoría de las entidades públicas, con excepción de una lista de 38 programas y temáticas prioritarias entre los cuales se incluyen los Derechos Humanos.

En consecuencia de ello, instituciones que suelen ser claves para la atención de las necesidades inmediatas de la población jornalera, como el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, se quedaron prácticamente paralizadas.

Por otra parte, la ausencia de una política de atención a la población jornalera y de coordinación interinstitucional no permite saber si las guías han sido aplicadas en los campos agrícolas, sobre todo aquellos que se encuentran más alejados de los centros urbanos.

III) Afectaciones al derecho a la salud en el contexto de la pandemia

1) Acceso a la información y medidas de prevención en los campos agrícolas

De manera general se puede decir que el Estado ha generado información para las personas trabajadoras jornaleras¹⁵. Sin embargo, a partir de testimonios en diferentes estados como Guanajuato, Sonora y Sinaloa, hemos documentado que esta información no ha llegado a la gran mayoría de las personas jornaleras, por la falta de una estrategia de difusión suficiente¹⁶.

¹² Recomendaciones para cortadores y transportistas de caña de azúcar. Se puede consultar en <https://www.gob.mx/conadesuca/articulos/evita-contagios-por-covid-19>

¹³ https://1a5b1b6c-a7b8-4634-9804-d9eab2ee4cd3.filesusr.com/ugd/5d9785_ad1c7c9afae44603a04842c8157f7236.pdf

¹⁴ Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican. 23 de abril de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020

¹⁵ <https://www.gob.mx/inpi/articulos/el-inpi-implementa-acciones-en-pueblos-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas-ante-el-covid-19>

¹⁶ <http://ceciq.org.mx/jornaleros-comunicados/>

La gran diversidad de campos agrícolas (desde campos familiares que emplean 50 trabajadores hasta los complejos de agroexportación que llegan a emplear 4,000 trabajadores), así como la ausencia de coordinación interinstitucional y entre los 3 niveles de gobierno, imposibilita la implementación universal de las medidas dictadas por las recomendaciones del gobierno¹⁷.

Las condiciones de hacinamiento continúan siendo la realidad de la mayoría de la población jornalera. Por ejemplo, en el estado de Guanajuato, las casas destinadas para los trabajadores únicamente para dormir, por lo que el distanciamiento en estos lugares es prácticamente imposible¹⁸.

En Fresnillo, Zacatecas, personal de Sanidad clausuró espacios en los que se alojaban a jornaleras y jornaleros agrícolas, ya que se identificó como un foco rojo de contagio de COVID 19. El padrón de Sanidad registra alrededor de 180 espacios en los que se alojan a los y las jornaleros, de éstos, se detectaron 40 que no tienen sanitarios ni energía eléctrica ni de condiciones dignas para el alojamiento¹⁹.

En algunas regiones de San Luis Potosí, se han realizado brigadas de salud en algunos centros de trabajo agrícola. Según las autoridades, se han implementado medidas como la toma de temperatura, la entrega de gel antibacterial, el lavado de manos y el uso de cubrebocas en el transporte de los campos agrícolas a las viviendas, para prevenir algún brote²⁰. La Secretaría de Agricultura local ha expresado su preocupación ante la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, ya que la población jornalera no cuenta con cobertura médica.²¹

2) Ausencia de monitoreo y riesgos de contagios en comunidades de origen.

Como se ha visto más arriba, las regiones de origen de las personas jornaleras son de las más marginadas del país. La Universidad Nacional Autónoma de México publicó un estudio sobre las condiciones de vulnerabilidad ante la pandemia, concluyendo que *“en términos socioeconómicos, son los municipios con menor capacidad de resistencia, y por consecuencia, menor capacidad de resiliencia. Es imperativo que la política pública se encamine a evitar la propagación de contagios en estas áreas, ya que no existen los servicios médicos para atender a quienes se enfermen”*²².

Ello implicaría que las autoridades establezcan un monitoreo de la población jornalera para proporcionarle información en sus trayectos de regreso a sus comunidades, kits higiénicos y atención médica. Sin embargo, ello no ha ocurrido, y la población jornalera ha continuado migrando entre sus comunidades de origen en los estados de centro y sur del país, hacia los campos del occidente y norte.

¹⁷ El Colegio de Sonora ha realizado un monitoreo de la situación de la población jornalera a través de los medios, el cual puede ser consultado para mayor información https://drive.google.com/file/d/1eH6MEIMFy10OpHhQFyGU_NK7pX5jAM3Z/view?usp=sharing

¹⁸ <https://www.milenio.com/politica/comunidad/jornaleros-en-guanajuato-en-condiciones-desfavorables-ante-covid-19>

¹⁹ https://imagenzac.com.mx/fresnillo/desalojan-a-jornaleros-de-rio-florido/?fbclid=IwAR01tu578CpSSwRH-zkAxlXsavyjp6nWgGUm_SqH58aB_NiJqiQqZ_AVuc

²⁰ https://www.facebook.com/NoticierosCableRV/videos/1484294845091743/?so=_permalink&rv=_related_videos

²¹ <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/trabajadores-del-campo-sin-cobertura-medica-en-slp-5367702.html>

²² Indígenas, grado crítico de vulnerabilidad ante COVID-19 <http://slp.contrareplica.mx/node/4959>

En la montaña de Guerrero, una de las regiones más pauperizadas y marginadas del país, la migración ha aumentado desde el inicio de la pandemia²³. Ante la ausencia de un monitoreo por parte del Estado, organizaciones sociales y civiles realizan sus propios registros. El Concejo de Jornaleros Agrícolas de la Montaña había registrado a mayo la salida de alrededor de 2 268 personas jornaleras dirigidas hacia los estados de Chihuahua, Zacatecas, Baja California, Sinaloa, Michoacán, Sonora y Guanajuato. De éstos, 1, 108 son mujeres, 1,160 son hombres y de ese total, el 31% son niñas y niños entre 6 y 12 años. La Casa del Jornalero es el lugar en el cual las familias suelen pernoctar en Tlapa en sus trayectos migratorios. En teoría, debería ser un espacio en el cual se puede dar respuesta a las múltiples problemáticas que enfrentan las familias jornaleras indígenas, y el espacio idóneo para brindarles información de prevención sobre la transmisión del virus y un diagnóstico médico. Sin embargo, las instalaciones han sido abandonadas por las instituciones y se encuentran degradadas, imposibilitando una estancia digna para las familias.

La Huasteca es otra región indígena de alta marginación, de la cuál miles de familias salen cada año a los estados de Baja California, Sonora, Sinaloa, Veracruz, Jalisco, Coahuila, Tamaulipas entre otros y a nivel internacional en Estados Unidos y Canadá. *“En las comunidades de origen del estado de San Luis Potosí, no todos los jornaleros hablan español, como si vivieran en una realidad alterna, no conocen lo que está pasando con esta enfermedad, pues en los ranchos agrícolas no hay traductores. Además, algunos tienen hipertensión y diabetes por la alimentación, pese a que cultivan vegetales, ellos no tienen acceso a estos alimentos, en ocasiones ni acceso al agua potable, por lo que resulta más fácil acudir a la tienda por pan y por refresco de cola, bebida que no sólo consumen los adultos, sino también los hijos e hijas de los trabajadores agrícolas”*²⁴. Por otro lado, existe diversos asentamientos indígenas y rurales que han llegado de otros estados para trabajar y vivir en diferentes municipios de la entidad.

3) Avance de la pandemia entre la población jornalera

Los campos agrícolas y los albergues son considerados focos de contagio²⁵ pero además de eso, el acceso a atención médica, sigue siendo una carencia en diversos campos agrícolas.

En el caso de Sonora, en donde se encuentran al 5 de junio 3, 042 casos y 255 defunciones, se ha generado alerta en campos agrícolas, por la falta de capacidades institucionales y en particular de infraestructura en salud. Según las fuentes consultadas hasta el día 1 de junio, se registraron 11 defunciones probables por COVID-19, 2 en campos agrícolas y 9 de la localidad de Miguel Alemán.²⁶

En el estado de Chihuahua, se detectó recientemente un nuevo brote de Covid-19 en los campos agrícolas, con la detección de 27 personas positivas, de las cuales una falleció²⁷.

²³ <https://www.eluniversal.com.mx/estados/jornaleros-entre-el-covid-la-pobreza-y-el-trabajo>

²⁴ Jornaleros desprotegidos en esta contingencia <https://planoinformativo.com/731839/jornaleros-desprotegidos-en-esta-contingencia>

²⁵ https://www.comecso.com/wp-content/uploads/2020/04/Jornaleros_-COVID-19_final.pdf

²⁶ <http://cecig.org.mx/jornaleros-comunicados/>

²⁷ <https://www.sinembargo.mx/18-06-2020/3807596>

Los jornaleros corren riesgo también en sus traslados. El 31 de mayo, Silvestre, originario de Guerrero, de 66 años de edad, falleció por insuficiencia respiratoria en el camión que lo transportaba de regreso de Sinaloa a su comunidad. Con él, iban 44 jornaleros de los cuales 15 menores de edad. Se dieron cuenta de la muerte de Silvestre cuando la Guardia Nacional hizo una inspección al autobús. Antes de salir, Silvestre al igual que sus compañeros habían sido atendidos por un médico, sin que se le detectara nada²⁸.

IV) Afectaciones económicas en el contexto de la pandemia

1) Afectaciones en comunidades de origen

En la montaña de Guerrero, muchas familias que dependían de las remesas de sus familiares en Nueva York dejaron de recibirlas ante la crisis sanitaria y económica que azotó la ciudad y Estados Unidos. Aunado a ello, las alzas en los precios de los productos básicos, así como las dificultades para los pequeños productores para vender en los mercados, agravaron la crisis económica permanente que viven las comunidades. Ante ello, se ha registrado un aumento significativo de la migración agrícola al norte del país.

2) Afectaciones en empleo en los campos agrícolas

Las dinámicas migratorias, así como el mercado laboral, se vieron afectados por la pandemia. En algunas zonas agrícolas de Chihuahua, Guanajuato, Zacatecas, Jalisco, San Luis Potosí, se detectó sobreoferta de mano de obra, ya que las personas de localidades aledañas a los centros de trabajo agrícola que se han quedado sin trabajo han buscado en estos espacios agrícolas oportunidad para laborar, eso para las/os jornaleros migrantes se ha traducido en un encarecimiento de las condiciones de su trabajo.

Las medidas que se toman llegan a ser discriminatorias para algunos sectores. En Sonora, las autoridades prohibieron a los campos agrícolas contratar jornaleros provenientes de Sinaloa, justificando esta medida por el alto contagio de Covid-19 de la población en Sinaloa²⁹.

En San Luis Potosí, un grupo de personas migrantes jornaleras e indígenas originarias del estado de Hidalgo, que llegaron para trabajar al municipio de Ciudad del Maíz, en San Luis Potosí, se quedaron sin empleo y tuvieron que caminar alrededor de 100 kilómetros buscando ayuda, hasta que, bajo un protocolo de atención a personas en situación de calle, fueron atendidas con albergue, alimentación y atención médica, además del apoyo económico para que regresaran a su comunidad³⁰.

Conclusión y recomendaciones

Ante la pandemia, las condiciones estructurales de desigualdades de las que sufren las y los jornaleros agrícolas se han acentuado. Ha quedado al descubierto la situación de olvido en la que se encuentra

²⁸ <https://www.jornada.com.mx/2020/06/19/opinion/023a1pol>

²⁹ <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/local/prohiben-a-campos-agricolas-sonorenses-contratar-jornaleros-provenientes-de-sinaloa-5146897.html>

³⁰ <https://www.laopinion.net/jornaleros-de-huejutla-son-abandonados-en-campos-agricolas-de-san-luis-potosi/>

esta población, especialmente los sectores más vulnerables de ella, que son los jornaleros indígenas migrantes. Ante ello, formulamos las siguientes recomendaciones a las autoridades mexicanas:

1. Instamos a la Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en coordinación con las entidades estatales, municipales y las y los empleadores para vigilar y garantizar que se sigan estableciendo las medidas preventivas para mitigar y controlar los riesgos para la salud en las personas jornaleras y sus familias del medio rural e indígena, que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en donde se incluye el resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta, especialmente para evitar la asistencia a los trabajos agrícolas a las personas en condiciones más vulnerables como adultos de más de 60 años, mujeres embarazadas y/o personas con padecimientos crónicos e inmunosupresores.
2. Mantener informadas a las personas jornaleras y sus familias sobre las medidas implementadas por las autoridades en relación con la pandemia por COVID-19. En este sentido, ante el contexto multicultural de la población jornalera es necesario que la información, las medidas de prevención y atención que se adopten sean lingüísticamente adecuadas según sea el caso.
3. Estrechar la coordinación entre las autoridades estatales y los diferentes municipios en zonas con actividad agrícola para asegurar que las personas jornaleras y sus familias que están más aisladas y donde los servicios de salud son precarios, o inexistentes, puedan tener acceso a la atención médica inmediata y oportuna que se requiera.
4. Centrar estos esfuerzos en cubrir las principales necesidades que puedan presentar las niñas, niños y adolescentes (NNA) hijos de jornaleros/as agrícolas, las mujeres o jornaleros/as con alguna discapacidad, así como su derecho a poder ser asistidos y que se les proteja frente a los efectos por la pandemia, máxime en contextos de trabajo agrícola.
5. Garantizar su derecho a la salud y a la seguridad social, a través del acceso gratuito de las personas jornaleras y sus familias a los servicios de salud, la asistencia médica, a las pruebas del COVID-19, medicamentos, insumos y tratamiento.
6. Garantizar la seguridad alimentaria y el acceso a artículos básicos de higiene de las personas jornaleras que pueden verse afectados/as por las medidas de aislamiento en caso de haber contraído COVID-19.
7. Adoptar medidas para garantizar la protección continua de sus derechos humanos, incluidos sus derechos laborales, para evitar que por la pandemia del COVID-19 las y los empleadores se basen en justificaciones discriminatorias que afecten el desarrollo de su trabajo, o según el caso, en el retorno a sus comunidades de origen de aquellas personas que se encuentran en contextos de movilidad humana.
8. A la Secretaría de Bienestar le pedimos dar a conocer su protocolo de atención a grupos vulnerables en el marco del COVID-19, en el cual se espera una focalización especial a los más de 9 millones de personas jornaleras agrícolas en México, quienes ante la ausencia del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA) a partir del 2019, al no ser una población objetivo en un programa social,

como lo fue antes, su situación familiar, económica y comunitaria se dificulte ante el contexto de la pandemia.

9. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de sus delegaciones debe de velar por el cabal funcionamiento e inspección en los lugares de trabajo agrícola de las comisiones de seguridad e higiene en el trabajo, señalado en el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo (RFSST), la NOM-030-STPS-2009 sobre servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y la NOM-019-STPS-2004. Y garantizar el salario por el periodo de trabajo, acordado con la persona trabajadora agrícola, como lo establece el artículo 28, capítulo VIII de la LFT: Pagar los salarios precisamente en el lugar donde preste el trabajador sus servicios y en períodos de tiempo que no excedan de una semana, así como todo lo establecido en el mismo .

10. Al Instituto Mexicano del Seguro Social debe de garantizar el acceso a las personas jornaleras al padrón de beneficiarios/as que como trabajadoras y trabajadores tienen derecho para ellos/as y sus familias en México.

11. A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la exhortamos a vigilar los lineamientos emitidos por parte de las autoridades sanitarias en México para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), siendo garante del respeto a los derechos humanos laborales de las personas jornaleras y sus familias.

Contacto para más información: imargaritann@hotmail.com